

ACUERDO DE COLABORACION PROFESIONAL

Palma de Mallorca, de de 2017

REUNIDOS

DE UNA PARTE

D. _____, mayor de edad, de nacionalidad española, titular de DNI número _____, actuando en su propio nombre e interés así como en nombre e interés.

DE OTRA PARTE

D. _____, mayor de edad, de nacionalidad española, titular de DNI número _____, actuando en su propio nombre e interés así como en nombre e interés.

Ambos, en adelante, **LAS PARTES o LOS COLABORADORES.**

Los comparecientes se reconocen recíprocamente capacidad suficiente para celebrar el presente contrato en la representación indicada, y a tal objeto,

EXPONEN

- I. Que las Partes se dedican, entre otras, a la intermediación en la compra, venta y arrendamiento de inmuebles y a la comercialización de promociones inmobiliarias, contando con los medios económicos y humanos suficientes para la intermediación en el referido sector.
- II. Que las partes desean colaborar a futuro para intermediar en la compra, venta, arrendamiento de inmuebles y/o cualquier otro activo que pudiese ser de interés y su comercialización estuviera al alcance de cualquiera de las partes.
- III. Que habiendo llegado las Partes a un acuerdo sobre las condiciones que regirán sus futuras relaciones, convienen el presente contrato de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

En virtud del presente contrato, las partes colaborarán entre sí, por sí o a través de sus respectivas empresas, en la intermediación para la compra, venta, arrendamiento de inmuebles y/o [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] otra operación que pudiere resultar de interés para LOS COLABORADORES.

Al no tratarse de una relación duradera ni de carácter estable, el presente acuerdo no tiene naturaleza de [REDACTED]
[REDACTED] Agencia.

A estos efectos, las partes desarrollarán sus respectivas actividades, siguiendo sus propios métodos de trabajo, en sus propias oficinas y con total independencia entre las mismas.

La presente colaboración no tiene la consideración de exclusiva por lo que se podrán pactar colaboraciones similares con personas distintas al COLABORADOR.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.1.- LAS PARTES se comprometen a desarrollar comercialmente el objeto del presente Contrato a través de la [REDACTED]
[REDACTED], velando por los intereses de la empresa por cuya cuenta actúan.

2.2.- En virtud del presente Contrato, LAS PARTES se obligan a:

a.- Satisfacer la remuneración pactada en la **Cláusula Cuarta** en la forma y condiciones a que ésta se refiere.

b.- Facilitarse mutuamente datos de diversos contactos y clientes. Y facilitarse mutuamente y sin coste alguno la [REDACTED]
[REDACTED] de sus obligaciones y/o para el buen fin de la concreta operación que se estuviere llevando en cada caso por unos u otros.

c.- Facilitar la labor de mediación de la otra parte en la medida en que fuere posible a cada parte por sus especiales conocimientos, habilidades y/o contactos.

d.- Comunicar a la mayor [REDACTED]
[REDACTED] cada operación de intermediación que se esté llevando a cabo por cualquiera de las partes.

e.- Las partes se comprometen mediante el actual acuerdo a no facilitar dichos contactos a terceros sin la autorización expresa previa de la otra parte y respectivamente.

f.-Es obligatorio [REDACTED]
[REDACTED] actuales y futuras a realizar con los referidos contactos, así como, conocer del estado de las gestiones y en el que pudiera encontrarse una operación.

TERCERA.- DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

Las partes llevarán a cabo su actividad de intermediación, colaborando entre ellos con los medios, conocimientos, [REDACTED] de la operación de intermediación que en cada caso se esté tramitando.

A tal efecto, las partes convienen la obligación de generar un documento conjunto o "pool" de potenciales inversores y de [REDACTED]

[REDACTED] de que éste haya intervenido en mayor o menor medida en la operación futura. Dicho documento se irá modificando a medida que vayan incrementándose los contactos relativos a potenciales inversores y/o clientes, atribuyéndose los contactos en [REDACTED]

[REDACTED] contacto. Caso contrario, esto es, en caso de silencio, se entenderá que no hay discrepancias y, por tanto, por bien atribuido el contacto en cuestión al colaborador que incluye el nuevo dato del potencial inversor y/o cliente y se lo atribuye a su persona.

En el [REDACTED], direcciones, correo electrónico, personas de confianza del contacto en cuestión (caso de tratarse de una empresa) así como cuantos datos tuviere a su disposición para facilitar las futuras operaciones entre LOS COLABORADORES.

CUARTA.- COMISIONES.

La forma de pago de atribución de las comisiones que en cada caso correspondan se establece del siguiente modo entre las partes:

a) de conformidad con lo [REDACTED] y el otro al vendedor, no se establece reparto alguno de ese 10% adicional.

b) En cuanto a la cantidad restante, es deseo de las partes y, por tanto, convienen que toda comisión que se [REDACTED]

[REDACTED] sido de menor entidad que la de la otra parte. En consecuencia, de toda operación de intermediación que, puesta en común entre las partes, se culmine por cualquiera de ellas, los comparecientes tendrán derecho a percibir el 50% de la comisión total que se obtenga del comprador y/o del vendedor del activo (mobiliario o inmobiliario) en cada caso.

La comisión se abonará de forma simultánea en el mismo acto notarial, en el que cada contrato de compraventa sea formalizado.

Ante el impago de las [REDACTED]

[REDACTED] sido acordada.

Los honorarios establecidos en la estipulación cuarta de este documento se establecen como honorarios marco del presente acuerdo, pudiendo las partes pactar, para cada caso concreto, unos honorarios distintos, que serán recogidos en documento a parte.

QUINTA.- GASTOS.

Las partes convienen que cada una de ellas asumirá sus propios gastos en el desarrollo de su respectiva actividad de intermediación.

SEXTA.- DURACION Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Este acuerdo tiene una duración de 2 años a contar desde su firma, pudiendo renovarse por periodos sucesivos.

Cada una de las partes del [REDACTED]

[REDACTED] de LAS PARTES.

Tanto las propiedades como los clientes comunicados entre ambas partes durante la vigencia de este contrato estarán sujetos a las condiciones pactadas incluso en el caso de extinción del mismo.

Para el [REDACTED]

[REDACTED] inversor / cliente al pool conjunto a que se refiere la estipulación tercera.

SEPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

Ambas partes ponen de manifiesto que toda información que se suministre en su caso al COLABORADOR tendrá el carácter de confidencial, no pudiendo en ningún caso EL COLABORADOR difundir [REDACTED]

[REDACTED] ente acuerdo, ya sea una vez extinguido el mismo.

En el caso de que el colaborador no cumpla con la obligación establecida en el párrafo anterior se hará responsable por los daños y perjuicios ocasionados, si los hubiere.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las PARTES se autorizan recíprocamente en este acto a introducir sus datos, de acuerdo con lo establecido en la Ley [REDACTED] [REDACTED] ero de datos de carácter personal, cuya finalidad es servir a las actividades propias de este acuerdo.

Ambas partes, como responsables de sus respectivos ficheros, garantizan el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados. Del mismo modo, se comprometen, en la utilización de datos incluidos en los ficheros, a respetar su confidencialidad.

NOVENA.- COMUNICACIONES.

A efectos de comunicaciones se establecen los domicilios mencionados en el presente contrato de colaboración.

DECIMA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

El presente Contrato se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes del Reino de España.

Para la resolución de cualquier disputa o controversia entre las Partes que pudiera resultar de la interpretación y/o ejecución del presente Contrato y que no sea resuelta de forma amistosa en un plazo de treinta (30) días, las Partes se someten, con renuncia expresa y formal a su propio fuero, si lo tuvieren, a los Juzgados y Tribunales de Zaragoza.

Y en prueba de conformidad las partes firman el presente Contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.